Galería de Papel. Caricatura. Eduardo Sanabria (EDO). 2004.

DE EXPRESIÓN

Derecho a la libertad E INFORMACIÓN

■ PROVEA

Nuevamente PROVEA hace un balance sobre la situación del Derecho a la Libertad de Expresión e Información, que forma parte del Informe Anual sobre Derechos Humanos elaborado por esta organización. En primer lugar, se constató que el debate público de ideas sigue siendo amplio y vigoroso, tanto en los medios de comunicación públicos como privados. Los aspectos estudiados son las agresiones y ataques, amenazas, censura; restricciones administrativas, judiciales y legales. Con pocas excepciones, los resultados arrojaron que en el periodo analizado aumentaron en Venezuela los índices de violaciones a este derecho en relación con el lapso anterior.

Toda persona tiene derecho a expresar libremente sus pensamientos, sus ideas u opiniones de viva voz, por escrito o mediante cualquier otra forma de expresión, y de hacer uso para ello de cualquier medio de comunicación y difusión, sin que pueda establecerse censura(...).

No se permite el anonimato, ni la propaganda de guerra, ni los mensajes discriminatorios ni los que promuevan la intolerancia religiosa.
La comunicación es libre y plural, y comporta los deberes y responsabilidades que indique la ley.

Toda persona tiene derecho a la información oportuna, veraz e imparcial, sin censura, de acuerdo con los principios de esta Constitución, así como el derecho de réplica y rectificación cuando se vean afectados directamente por informaciones inexactas o agraviantes(...).

Artículos 57 y 58 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

En el período analizado, al igual que en el anterior, se constató un amplio y vigoroso debate público de ideas e informaciones en los distintos medios de comunicación, públicos y privados, y también la comisión de excesos y abusos en el ejercicio de este derecho. Provea siguió registrando un número elevado de casos en los que se vulneró este derecho, particularmente asociados a expresiones de intolerancia política. El número de casos[1] alcanzó un total de 107 en comparación con los 115 registrados en el período anterior, lo que implica una reducción del 7%. No obstante, en esos casos se afectó a 158 víctimas, lo que implica un aumento del 1,3 % en comparación con el período anterior cuando se registró 156. El patrón de agresiones físicas a comunicadores y ataques a las sedes de los medios, por parte de particulares, sigue siendo el más frecuente.

Continuó el conflicto entre los medios de comunicación y funcionarios estatales, el cual se encuentra en la médula de los problemas que afectan la situación de este derecho y se registró un incremento de aplicación de medidas administrativas sobre la base de normativas sublegales (reglamentos y decretos), contrarias al contenido del derecho humano a la libertad de expresión y a la información en lo relacionado con el desacato. En el contexto del paro realizado entre diciembre de 2002 y febrero del 2003, convocado por el principal gremio empresarial (Fedecámaras), la Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV) y la coalición opositora, Coordinadora Democrática, para buscar la salida del Presidente Hugo Chávez, la polarización política ocupó a todos los

medios de comunicación oficiales y privados y en lugar de la programación o las páginas habituales, prevalecieron los espacios de propaganda política, en muchos casos, cargados de intolerancia e incitación al delito. En el caso de las televisoras, la programación destinada a los niños desapareció de las pantallas. En ese contexto, simpatizantes del Presidente Chávez realizaron manifestaciones en sedes de periódicos y de canales de televisión exigiendo mayor pluralidad y veracidad, siendo posible distinguir entre manifestaciones pacíficas y violentas. Estas últimas ocasionaron severos daños materiales en instalaciones de medios privados de comunicación. En el contexto político de agudización de la polarización de la población y en medio de un clima de violencia, los comunicadores fueron víctimas de agresiones mientras realizaban labores profesionales, manteniéndose como un sector vulnerable. Registramos casos en los que periodistas, reporteros gráficos, técnicos y camarógrafos resultaron lesionados por piedras, golpes y perdigones. Estos hechos exigen del Estado una respuesta que permita una resolución pacífica de las controversias, mediante mecanismos legales de regulación e instituciones que puedan aplicarlos con respeto al debido proceso e imponiendo las sanciones correspondientes, así como el diseño y puesta en práctica de políticas públicas para su control por parte de los ciudadanos. El aumento de las agresiones directas a medios y a profesionales de la comunicación fue de un 40,3% en relación con el período anterior. Las amenazas reflejan la escalada del conflicto social y político en Venezuela, que tiene en los medios de comunicación a uno de sus actores relevantes. Existe una relación directamente proporcional entre la intensidad del conflicto político y los hechos violentos que afectan a medios y periodistas.

Hubo un caso de detención a un empleado de un medio de comunicación social y en cuatro oportunidades se observaron situaciones de retención de equipos de reporteros que estaban en pleno ejercicio. Asimismo, se contabilizaron casos en los que particulares ocasionaron daños a sedes de medios de comunicación y a equipos de trabajo como cámaras y unidades de microondas. Hubo intensos debates en relación con el proyecto de Ley de Responsabilidad Social de la Radio y la Televisión que comenzó a ser discutido en la Asamblea Nacional (AN) y que establece normativas que podrían limitar el ejercicio pleno de la libertad de expresión. El único cierre de medios conocido en el período fue el de la estación de televisión comunitaria Catia TV, ordenado por la Alcaldía Metropolitana.

Cuadro N° 1
Violaciones a la obligación de protección por victimario

Victimarios	Número	%
Simpatizantes del gobierno	39	59,1
Desconocidos	15	22,7
Oposición	7	10,6
Otros	5	7,6
Total	66	100,0

Fuente: Elaboración propia con información de fuentes hemerográficas y denuncias directas.

Cuadro N° 2
Violaciones a la obligación de protección por victimario

Victimarios	Número	%
Ejecutivo nacional	15	36,6
FAN/Casa militar	10	24,4
Disip	5	12,2
Policías Estadales	4	9,8
Gobernadores	3	7,3
Tribunales	2	4,9
Medios Estatales	1	2,4
Autoridades Municpales	1	2,4
Congreso/parlamentarios	0	0,0
Fiscalia	0	0,0
Totales	41	100,0

Fuente: Elaboración propia con información de fuentes hemerográficas y denuncias directas.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) estuvo atenta a la situación de la libertad de expresión en el país. El organismo emitió [2] medidas cautelares a favor de varios periodistas y prorrogó una emitida en fecha anterior al período abarcado en el presente Informe. Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos otorgó dos medidas provisionales de protección. La CIDH recibió denuncias de parte de representantes de medios de comunicación por casos de agresiones y limitaciones a la libertad de expresión. Representantes del sector gubernamental, de organizaciones no gubernamentales y de periodistas, participaron en audiencias públicas ante la CIDH para debatir la situación del derecho en el país.

De los casos registrados en este período, 66 son producto de la acción de particulares (Ver Cuadro 1) 2 y 41 responsabilidad directa del Estado (Ver Cuadro 2). Se constató un descenso en los casos de responsabilidad estatal (que fueron 52 en el período anterior), mientras que los de responsabilidad de terceros tuvieron un leve aumento (fueron 63 en el período anterior). Este descenso numérico, como se verá, no guarda correspondencia con un descenso en la cualidad de las agresiones a medios y comunicadores.

De los 107 casos conocidos por Provea, en varios se presentó más de un patrón de violación. Por ello, contabilizamos 154 violaciones al derecho a la libertad de expresión. Los patrones de violación "*ataques o agresiones*", "*amenazas*" y "*censura*" concentraron el mayor número de casos.

En los casos registrados contabilizamos un total de 158 víctimas (personas o medios), lo cual implica un aumento el 1,3% en comparación con el período anterior cuando registramos 156. En 105 oportunidades resultaron afectadas personas y en 80 los afectados fueron medios de comunicación. Entre las víctimas se identificó a 68 hombres (76,4%) y 21 mujeres (22,6%). Entre las personas afectadas se identificaron reporteros (43), camarógrafos y técnicos de televisión y radio (26), reporteros gráficos (12), conductores de espacios de radio y televisión o columnistas de diarios (5), dueños de medios y directores (5) y jefes de redacción o información (1).

En cuanto al tipo de medios que sufrieron ataques se encuentran las televisoras comerciales (35 ocasiones), impresos (15), radioemisoras comerciales (12), agencias de noticias (1), televisoras comunitarias (3), radioemisoras comunitarias (2) y gremios (1). En relación con la fecha de ocurrencia de los casos se observó que 23 (21,5%) se registraron en el mes de diciembre, 22 (20,6%) en enero y 15 (14,0%) en febrero (Ver cuadro 3), para un total de 60 (56%) en los meses en los que el conflicto político fue más intenso (durante el Paro). La mayor parte de los hechos, 46 (43,0%) sucedieron en el Distrito Capital, la región de mayor relevancia en cuanto al conflicto político. La segunda región que registró mayor número de casos fue Aragua con 13 (12.15%), seguida de Anzoátegui con 7 (6,5%) (Ver cuadro 4).

Ataques o agresiones

La violencia política que se escenificó en las calles entre simpatizantes y adversarios al presidente Hugo Chávez situó a los periodistas[3]. Hubo un incremento del 40,3% en relación con el año anterior, cuando ocurrió en 62 oportunidades. En este tipo de violaciones se incluyen las agresiones violentas a periodistas y los ataques con daños a equipos, vehículos y sedes de los medios. De los casos registrados, 11 son responsabilidad directa de funcionarios del Estado, mientras que los otros 76 son responsabilidad de terceros (identificados o desconocidos). La mayor parte de los casos de agresiones directas a periodistas ocurrieron cuando los comunicadores realizaban sus actividades profesionales.

El 19.11.02 un equipo de reporteros del canal estatal Venezolana de Televisión (VTV) fue agredido mientras reseñaba el inicio de una marcha opositora desde la Plaza Francia de Altamira (Caracas). El equipo periodístico estaba integrado por Zaida PEREIRA y el camarógrafo Eduard ESCALONA y fue agredido por el periodista Arturo Vilar, asesor de los militares que se encuentran en "*desobediencia*" en esa plaza y por un grupo de manifestantes. Vilar impidió que los trabajadores de VTV instalaran sus equipos de transmisión en las adyacencias de la plaza, a pesar de que contaban con el permiso de la Alcaldía Mayor. Pereira contó que Vilar atacó físicamente a su camarógrafo y se apoderó del material que este había grabado: "*Le pegó y le quitó la cámara. La cámara estuvo secuestrada por casi media hora. También nuestra productora resultó agredida cuando intentó recuperar el equipo. Luego nos lo devolvieron, pero sin la cinta que habíamos grabado*"[4], dijo Pereira. Por su parte, Vilar aseguró que no estaba presente cuando comenzó el conflicto con el equipo de VTV y que su participación fue para intentar mediar entre el equipo de VTV y las personas que los rodeaban.

El 03.12.02, el reportero gráfico de Diario 2001, Fernando MALAVER, resultó herido por un impacto de perdigón propinado por un Guardia Nacional (GN). El fotógrafo realizaba su trabajo en medio de una manifestación de opositores al gobierno del presidente Hugo Chávez en Chuao. Recibió el disparo en el costado izquierdo cuando intentaba fotografiar a los uniformados que pretendían disolver la manifestación con bombas lacrimógenas. "*Todo el mundo nos pide que digamos la verdad, pero cuando lo hacemos nos atacan. A mí me dispararon a quemarropa nada más por hacer un foto de un efectivo de la Guardia Nacional con una bomba lacrimógena en la mano*"[5], dijo Malaver. El fotógrafo fue llevado a un centro asistencial donde fue sometido a una intervención quirúrgica para extraerle una docena de perdigones. En el mismo incidente, el técnico de microondas de la televisora CMT, José Antonio DÁVILA, resultó herido por perdigones en el cuello y en el pecho y el periodista Rafael FUENMAYOR, también de CMT, recibió patadas y fue afectado por una bomba lacrimógena que cayó a sus pies mientras hacía una transmisión en vivo de los acontecimientos. Los reporteros Luis Alfonso FERNÁNDEZ, del canal Venevisión, y Aymara LORENZO del canal de noticias Globovisión, recibieron golpes por parte de los efectivos militares en presencia de las cámaras de televisión[6].

El 04.12.02, en Barquisimeto, diez comunicadores sociales resultaron heridos cuando realizaban cobertura informativa en una concentración opositora. Se registraron enfrentamientos entre simpatizantes del presidente Hugo Chávez y participantes de la concentración convocada por la Coordinadora Democrática. Los simpatizantes del oficialismo mantenían un operativo de salud en las adyacencias del sitio donde se realizaba la convocatoria opositora y hubo un enfrentamiento verbal que culminó en hechos violentos. El fotógrafo del diario El Impulso, José RODRÍGUEZ, recibió un golpe con un objeto contundente en el ojo derecho que lo dejó inconsciente; la periodista de Televén, Clara REVEROL, sufrió una contusión en la frente; el camarógrafo del mismo canal, Gustavo ESCALONA, fue herido con un objeto cortante en la oreja, y la reportera de Promar Televisión, Cristian RODRÍGUEZ, recibió una patada en el vientre y a sus pies estalló una bomba lacrimógena. También fue lanzada una pedrada contra el lente de la cámara de ese canal que portaba el camarógrafo José BARRETO. El reportero gráfico del diario El Informador, Martín URTEAGA, recibió impactos de perdigones en su pierna derecha; mientras que la periodista del Diario Hoy, Iriana BRETT, y el camarógrafo de Venevisión, Julio TORRES, recibieron golpes con objetos contundentes, que le causaron contusiones. El camarógrafo de Telecentro, Miguel Ángel LÓPEZ, sufrió traumatismos generalizados, y Yelina TORREALBA, de esa misma emisora, también fue agredida. Entretanto, los reporteros de RCTV resultaron afectados cuando uno de los manifestantes oficialistas los empujó, haciendo que la cámara del canal cayera al piso y fuera destrozada[7]. José RODRÍGUEZ sufrió conmoción craneana. La reportera de RCTV, Erika PAZ, fue afectada y su camarógrafo, Samuel SOTOMAYOR, fue golpeado y le destrozaron a patadas la cámara que utili-

Cuadro N° 3
N° de casos por mes

Meses	Total	%
Octubre	10	9,3
Noviembre	6	5,6
Diciembre	23	21,5
Enero	22	20,6
Febrero	15	14,0
Marzo	3	2,8
Abril	0	0,0
Mayo	5	4,7
Junio	4	3,7
Julio	13	12,1
Agosto	5	4,7
Septiembre	1	0,9
Total	**107**	**100,0**

Fuente: Elaboración propia con información de fuentes hemerográficas y denuncias directas.

Cuadro N° 4
N° de casos según entidad federal

Estado	Total	%
Distrito Capital	46	43,0
Aragua	13	12,1
Anzoátegui	7	6,5
Lara	7	6,5
Táchira	5	4,7
Zulia	5	4,7
Carabobo	4	3,7
Miranda	4	3,7
Guárico	3	2,8
Bolívar	2	1,9
Otros	11	10,3
Total	**107**	**100,0**

Fuente: Elaboración propia con información de fuentes hemerográficas y denuncias directas.

zaba. Aunque en este caso la responsabilidad directa es de terceros, registramos una evidente omisión estatal, por cuanto los hechos ocurrieron en presencia de los funcionarios de la policía del Edo. Lara y cuatro parlamentarios del oficialismo, quienes no intervinieron para evitar las agresiones[8].

Entre los casos de ataques a sedes de medios de comunicación también contabilizamos 6 casos de lanzamiento de artefactos explosivos. El primer hecho ocurrió el 19.10.02, cuando lanzaron un explosivo a la sede de Unión Radio, en Caracas. Ocurrió a la medianoche y ocasionó daños a la fachada principal de la estación y a una vivienda contigua[9].

El 17.11.02 estalló un artefacto explosivo en la sede de Globovisión que ocasionó la pérdida total de tres vehículos afectados por las llamas. No hubo víctimas fatales. El Subdirector del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), Raúl Yépez, confirmó que se trató de una granada. Las esquirlas fueron localizadas en uno de los autos afectados y la espoleta fue hallada en las afueras de la televisora[10]. El tercer caso ocurrió el 14.02.03, cuando fue lanzada una granada a la emisora *"bolivariana"* 94.1 FM, en Maracaibo (Edo. Zulia). Edmundo Chirinos, vocero de la red de emisoras bolivarianas de la región, indicó que el artefacto explosivo fue lanzado directamente a la emisora y que el hecho *"forma parte de la ola de terror que quieren generar contra los medios que se encuentran resteados con la revolución del Presidente"*[11]. El jueves 17.07.03 fue colocado un artefacto explosivo en la sede de la emisora radial Divensa 98.7 FM en Mérida (Edo. Mérida). El Vicepresidente de la emisora, Federico Wicke, informó que a las 6:00 am de ese día dos hombres y una mujer entraron bajo engaño a la estación y dentro de la cabina de trasmisión sacaron armas de fuego para someter al operador y al locutor. *"Primero maniataron al operador, después de obligarlo a colocar un cassette con unas consignas. Cuando ellos sienten que estas personas se van, el operador impide que se escuche la grabación y es cuando se da cuenta de la presencia de la bomba sobre la consola de la radio. Según entiendo ésta no estalló porque se trancó el dispositivo, de lo contrario habría destruido todo"*[12].

En relación con los ataques, durante este período registramos situaciones de manifestaciones en las sedes de algunos medios de comunicación que culminaron en hechos violentos y daños a equipos e

66

En el período registramos 26 casos de amenaza, de los cuales 12 son responsabilidad directa de funcionarios del Estado y 14 fueron realizados por particulares (desconocidos o identificados). El año anterior se registraron 44 casos, lo que implica una reducción del 40,9 %.

99

instalaciones. Así ocurrió en la sede de Globovisión en el Edo. Zulia, el lunes 09.12.02, cuando se produjo un conjunto de manifestaciones contra diversos medios de comunicación del país; en Promar TV, en Barquisimeto; en El Aragüeño y en TVS, en el Edo. Aragua. En esta última, los manifestantes ingresaron a la edificación y en medio de la violencia desconectaron las instalaciones, dejando fuera del aire a la emisora[13]. La sede del canal del Estado, VTV, también fue visitada ese día por manifestantes opositores, quienes propinaron disparos contra las instalaciones del canal[14]. El mismo día, simpatizantes del oficialismo se concentraron en las sedes de RCTV, Venevisión, Globovisión, el Bloque de Armas (donde funciona Meridiano Televisión), El Nacional, CMT y Televén, en Caracas; El Impulso, en Barquisimeto; El Siglo en Aragua; TVO, Telecaribe y el diario El Tiempo en Puerto La Cruz; La Voz de Guarenas en el Edo. Miranda; TV Falconiana, en Falcón; TV Táchira (TRT San Cristóbal), el Circuito Radial Líder, en Mérida; Radio Color 99.5 FM, 103.9 FM y TV Llano, en Guárico. Gritaban consignas denunciando *"terrorismo mediático"* y pidiendo *"veracidad"* en la información. Este conjunto de manifestaciones en las sedes de los medios de comunicación se realizó a una semana de iniciado el paro cívico convocado por grupos opositores.

Las manifestaciones no son en sí mismas violatorias de la libertad de expresión ni son restrictivas del ejercicio del periodismo; por el contrario, estas constituyen un derecho de la población consagrado en el artículo 68 de la Constitución Nacional que señala que: *"Los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a manifestar, pacíficamente y sin armas, sin otros requisitos que los que establezca la ley"*. Manifestar es parte, además, del ejercicio del derecho a la libertad de expresión, siempre y cuando se realice de un modo pacífico y no se ocasione con ello daños a las instalaciones y equipos de los medios de comunicación. Ello ocurrió, como se dijo, en algunas de estas concentraciones, y contribuyó a generar un clima de inseguridad entre los trabajadores y directivos de los medios de comunicación.

Amenazas

Las amenazas constituyen un patrón de violación que agrupa hechos en los que se anuncian represalias por medios directos o indirectos. Incluye las amenazas formuladas a través de llamadas telefónicas, correos electrónicos o cartas; seguimiento y amenazas a familiares. También se registran en este patrón los casos de intimidación (anuncios públicos de medidas arbitrarias o de penas contrarias a la doctrina y jurisprudencia en materia de derechos humanos) y hostigamiento verbal abierto y público. En el período registramos 26 casos de amenaza, de los cuales 12 son responsabilidad directa de funcionarios del Estado y 14 fueron realizados por particulares (desconocidos o identificados). El año anterior se registraron 44 casos, lo que implica una reducción del 40,9 %.

Durante el lapso analizado, siguió siendo común en el discurso del Presidente Chávez la crítica a la labor de los medios de comunicación privados, en las que advertía, además, acerca de la posibilidad de aplicar sanciones o de retirar concesiones a alguna televisora. El 26.01.03, mientras pronunciaba un discurso en Porto Alegre (Brasil), donde estuvo de visita con motivo de celebrarse en esa ciudad el Foro Social Mundial, el presidente Chávez alertó sobre la posibilidad de cerrar las señales de las cuatro principales televisoras privadas del país: RCTV, Venevisión, Globovisión y Televén. *"...las cuatro plantas privadas de televisión en Venezuela que ya dejaron de informar, se olvidaron de la ética y están desbocadas en una campaña desestabilizadora que le está haciendo un daño terrible a la mente, a la salud mental del pueblo venezolano, sobre*

todo de los más débiles, en este caso los niños y las niñas de Venezuela. Yo por eso lo digo al mundo que no se extrañe nadie en el mundo si en Venezuela dentro de poco comenzamos a cerrar plantas de televisión"[15].

Recurrentes anuncios como estos, hechos antes de iniciar los procesos administrativos y por tanto de que las partes involucradas puedan defenderse o presentar sus alegatos, afectan el debido proceso. Por otro lado, los frecuentes señalamientos a los propietarios de los medios por su vinculación con planes golpistas, tienen que estar acompañados por investigaciones judiciales que demuestren o no la comisión de un delito. En caso contrario, son descalificaciones que sólo contribuyen a fortalecer la sensación de impunidad en la sociedad venezolana.

El periodista Mauricio CABAL, el camarógrafo Rubén BRITO y el asistente Marcos MARTÍNEZ, de Venevisión, sufrieron amenazas mientras realizaban su labor periodística. Se les negó el acceso a una instalación de Petróleos de Venezuela (PDVSA) cuando intentaban recaudar información sobre un derrame de crudo ocurrido en el lugar el 06.01.03. Posteriormente, manifestantes con afiches y franelas que aludían al gobierno nacional, rodearon el vehículo del canal con los reporteros a bordo, a quienes insultaron y amenazaron. Después golpearon la unidad de transporte con palos, tubos y piedras. Un vidrio del vehículo y el parabrisas delantero sufrieron daños. Muy cerca del vehículo de Venevisión se encontraba un funcionario militar a bordo de un Jeep del Ejército, quien no intervino para evitar la agresión[16].

El 03.01.03, el periodista Harris Whittbeck, corresponsal de la cadena de noticias CNN, que cubría la marcha de la oposición denominada "La Gran Batalla", fue rodeado por un grupo de opositores, que "*le proferían insultos y le lanzaban monedas y billetes*", en alusión a que estaría "*vendido*" a favor del gobierno, a raíz de su cobertura del golpe de Estado del 11.04.02[17].

Otro tipo de casos asociados con el patrón Amenazas, son aquellos donde se utilizan explosivos que expanden volantes amenazantes firmados por grupos armados. En la noche del 21.07.03 estalló una caja sonora a pocos metros de la estación Unión Radio. El artefacto contenía panfletos contra los medios de comunicación y contra la periodista Marta Colomina, quien labora en esa estación. En los papeles se leían mensajes como: "*La revolución no se negocia se profundiza*", "*Marta Colomina no al terrorismo mediático*", todos firmados por el "*Comandante Jerónimo*" y las Fuerzas Bolivarianas de Liberación/Milicias Urbanas[18]. Otro caso ocurrió el 05.08.03 cuando estalló una caja sonora en el estacionamiento de la Televisora Regional del Táchira, en San Cristóbal. El artefacto contenía panfletos, también atribuidos a la Fuerza Bolivariana de Liberación[19].

66

Los casos donde ocurrió censura sumaron 30 (que corresponden al 19,5% en relación con el número total de violaciones al derecho), y todos los registrados son responsabilidad de funcionarios públicos. Se observó un incremento del 25 % en relación con el período anterior cuando se registraron 24 casos.

99

Censura

El patrón Censura incluye las prohibiciones oficiales de mensajes o transmisiones, las ediciones y/o materiales confiscados, la difusión restringida, el despido de periodistas o programas suspendidos por presiones de agentes estatales, restricción para el acceso a lugares públicos y la discriminación en las pautas publicitarias oficiales. Los casos donde ocurrió censura sumaron 30 (que corresponden al 19,5% en relación con el número total de violaciones al derecho), y todos los registrados son responsabilidad de funcionarios públicos. Se observó un incremento del 25 % en relación con el período anterior cuando se registraron 24 casos. Parte de los casos de censura registrados están directamente asociados a casos de agresiones y destrucción o decomiso de materiales periodísticos por parte de terceros o de funcionarios de cuerpos de seguridad. Los casos en los que la destrucción o decomiso de materiales periodísticos es responsabilidad directa de terceros, se contabilizan también como responsabilidad estatal, porque durante los sucesos había funcionarios de seguridad que no impidieron que ello ocurriera. A diferencia del año anterior, en el período analizado se contempló el cierre de un medio de comunicación social por una medida gubernamental. Este es el caso de la televisora comunitaria Catia TV. El jueves 10.07.03 fue cerrada la sede de la televisora ubicada en la sede del Hospital de Lídice, centro hospitalario público ubicado en Caracas. Una comisión de la Alcaldía Mayor, en compañía de un grupo de funcionarios de la Policía Metropolitana de Caracas, acudió a la sede de la televisora y clausuraron el estudio de transmisión colocando varios candados en la puerta principal[20]. Las autoridades del hospital argumentaron que en ese local estaban abandonados los equipos y que por ello habían tomado esa medida. No obstante, se constató que con el cierre del estudio la emisora no puede salir al aire por cuanto en ese lugar se encontraba ubicado el trasmisor de la estación[21]. Para la fecha de cierre del presente Informe, intentamos sintonizar el canal y se verificó que aún no había reiniciado sus trasmisiones. Cabe destacar que en el momento en que fue cerrada, Catia TV contaba con los permisos requeridos por la ley para operar, con la habilitación otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) y con un contrato de comodato de uso del local firmado con el Hospital. Este caso fue denunciado ante la Fiscalía General de la República. El 23.07.03, el director de la Televisora Comunitaria Catia TV, Ricardo Márquez, acudió a la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia para interponer un recurso de amparo en rechazo a la acción de desalojo que ejerció la Alcaldía Mayor contra la televisora[22].

También hubo restricciones en el acceso de los comunicadores a determinados lugares o a determinadas fuentes informativas, con agravantes como el decomiso del material periodístico recabado por los periodistas. Es el caso de la periodista Milagros RODRÍGUEZ y del camarógrafo Richard PÉREZ, corresponsales de la cadena Telemundo, quienes el 14.03.03 fueron retenidos durante aproximadamente tres horas por efectivos de Casa Militar y despojados de material periodístico, lo que impidió que pudieran cumplir con su función informativa. Los comunicadores grababan imágenes de la fachada del pa-

lacio presidencial de Miraflores para un reportaje especial sobre la boda de la hija del Presidente Hugo Chávez que se efectuaría en el palacio. Los efectivos de Casa Militar explicaron que grabar la fachada de la sede de la presidencia estaba "*prohibido*" y les indicaron que debían acompañarlos al interior del palacio. Les fue decomisado el casete que contenía imágenes de la fachada del palacio, otro material que sería utilizado para el reportaje e imágenes de algunas marchas de 2002. El casete fue revisado por uno de los uniformados, quien luego le indicó a la periodista que quedaba decomisado porque contenía "*material estratégico*" y debía ser revisado por "*personal calificado de inteligencia de Casa Militar*"[23]. El argumento de la seguridad nacional o las razones estratégicas no puede ser usado discrecionalmente para retirar o decomisar imágenes o no permitir fotografías en lugares públicos. Una modalidad de censura pueden ser las cadenas nacionales de radio y televisión. De acuerdo con la CIDH, las cadenas de radio y televisión pueden realizarse siempre y cuando sirvan al interés público. De acuerdo con la empresa de medición y encuestas AGB Panamericana, hasta el 04.08.03 las cadenas ordenadas por el Ejecutivo Nacional tuvieron una duración de 109,2 horas en 116 transmisiones. Las cadenas radiotelevisadas sumaron 159 emisiones en el año 2002, 118 en 2001, 146 en 2000 y 81 en 1999, cuando el Presidente Chávez asumió el poder[24]. Provea no pudo ponderar, en la totalidad de las cadenas, su pertinencia en términos del interés público. Por ello no registró ninguna como una violación al derecho. Pero hay ejemplos de un uso que vulnera el contenido del derecho. El 18.07.03 se realizó una cadena presidencial para transmitir la toma de juramento del Comando Táctico de MVR. El tema de esta cadena no es de interés público, por cuanto se trata de un acto interno del partido de gobierno y su transmisión limita la difusión de las informaciones de los medios radioeléctricos y el acceso de las audiencias a las mismas.

Restricciones administrativas

Este tipo de patrón de violación a la libertad de expresión incluye la aplicación de medidas por parte del Ejecutivo Nacional, regional o municipal, que conduzcan a una limitación o sanción inadecuada (arbitraria) de los mensajes. En el período analizado se registraron 7 casos bajo este patrón. El clima de confrontación existente entre los medios de comunicación venezolanos y el presidente Hugo Chávez se agudizó a partir del paro que transcurrió desde el 02.12.02 al 02.02.03. Allí los medios de comunicación privados y estatales cedieron su programación habitual para dar cobertura a los acontecimientos relacionados con el paro, cada uno desde una orilla opuesta. Así, la propaganda política a favor de la paralización (en los medios privados) o en rechazo a esta (en los medios estatales), ocupó la mayor parte de las trasmisiones de los medios audiovisuales y de las páginas de los impresos.

66

Así, antes de que finalizara el paro, el Ministerio de Infraestructura (Minfra) dio apertura a investigaciones administrativas dirigidas a algunas televisoras privadas. El 20.01.03, funcionarios del Minfra notificaron a los canales Globovisión y RCTV la apertura de procedimientos administrativos.

99

En el caso de las televisoras, se trasmitían imágenes con alto contenido de violencia política y la programación infantil se excluyó de las pantallas. Entretanto, el presidente Hugo Chávez fue enfático al advertir que se podían tomar medidas para revisar la programación de las televisoras privadas.

Así, antes de que finalizara el paro, el Ministerio de Infraestructura (Minfra) dio apertura a investigaciones administrativas dirigidas a algunas televisoras privadas. El 20.01.03, funcionarios del Minfra notificaron a los canales Globovisión y RCTV la apertura de procedimientos administrativos. Los abogados de ambas televisoras, Perla Jaimes (Globovisión) y Oswaldo Quintana (RCTV) advirtieron que la investigación pretende "*imponer multas, suspender temporalmente las transmisiones y hasta la revocatoria de la concesión*". Los procedimientos conceden a las televisoras 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, para ejercer su derecho a la defensa[25]. El 30.01.03, el Minfra notificó a la televisora Televén la apertura de una investigación administrativa por la presunta violación de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, debido a los mensajes políticos trasmitidos por el canal y a la programación adoptada durante el paro[26]. El cuarto canal al que el Minfra abrió un procedimiento administrativo fue Venevisión. La televisora fue notificada el 05.02.03[27].

Las medidas ocasionaron polémica en virtud de que Minfra es el encargado de administrar el espacio radioeléctrico y de otorgar o retirar las concesiones a las emisoras de radio y televisión.

Luego de la apertura de las investigaciones, el Relator para la Libertad de Expresión de la CIDH, Eduardo Bertoni, expresó su preocupación por los procedimientos abiertos. Bertoni indicó que "*estos procesos se basan en una legislación contraria al libre ejercicio de la libertad de expresión y podrían culminar con la sanción de la revocación de la concesión*"[28].

En los cuatro casos la apertura de la investigación se debió a la transmisión de algunas propagandas durante el paro. De manera específica, las investigaciones fueron abiertas por presuntas violaciones a los artículos 171 de la Ley de Telecomunicaciones y 53 del Reglamento de Radio Comunicaciones y el Reglamento Parcial sobre Transmisiones de Televisión. Estos textos legales prohíben la difusión de contenidos que inciten a la rebelión, al irrespeto, a la subversión del orden público, al desprestigio de personas e instituciones y a la transmisión de noticias falsas o tendenciosas, escenas que susciten el terror y apología del delito. En las transmisiones se observaba a militares disidentes llamando a la rebelión de las fuerzas armadas, se promovían manifestaciones en autopistas y calles y se pedía no cancelar los impuestos nacionales (rebelión tributaria). Cierto es que muchos de esos mensajes eran contrarios a la institucionalidad democrática, pero la responsabilidad es de los firmantes en el caso de los anuncios o propagandas y de las personas que declaraban en el caso de las noticias y entrevistas. Los delitos, faltas y violaciones en las que incurrieron estas personas deben ser sancionadas de un modo directo y no por el medio en que se difundieron. El Estado debe demostrar la intencionalidad del me-

dio en subvertir el orden constitucional y la posibilidad real de tener éxito para aplicar una restricción sobre mensajes claramente políticos[29].

Estas medidas administrativas también se sustentaron sobre normas sublegales incompatibles con la doctrina interamericana y universal acerca de la penalización de las opiniones o informaciones que puedan considerarse ofensivas a funcionarios o instituciones públicas, lo que se conoce como leyes de desacato. Su aplicación por parte del Ejecutivo es contraria al principio de igualdad ante la ley, por cuanto los ciudadanos que no tengan algún cargo público no pueden actuar con la misma protección que aquellos.

El 19.05.03, el Minfra inició otro procedimiento administrativo contra Televén, en este caso por la transmisión de una entrevista en la que Felipe Mujica, presidente del partido político MAS, respondió al Presidente Chávez, quien había calificado al MAS como una carcaza. "*...Mucho más carcaza es el coño de su madre*"[30], le respondió Mujica. El argumento del Minfra se sostenía en la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones, que establece la prohibición de transmitir mensajes que irrespeten a la autoridad del Presidente. En este caso se utiliza un tipo de sanción contra una expresión en el marco de un debate político, y ello es contrario a la doctrina internacional de este derecho, que protege de modo particular al debate político, incluso en sus excesos. Por otro lado, el canal de televisión no es responsable de las opiniones de terceros que transmita, siempre que su difusión sea fiel a lo expresado. En este caso lo fue porque fue difundida directamente, sin ningún tipo de edición. Para la fecha de cierre del presente Informe, el Minfra aún no se había emitido decisión final en torno a los procedimientos administrativos.

Restricciones judiciales

Las restricciones judiciales son un patrón de violación que incluye las acciones arbitrarias del Poder Judicial contra un medio o periodista, por daños y perjuicios o querellas por calumnias e injurias destinadas a inhibir la difusión de un hecho o una crítica, sentencias a prisión o pagar indemnizaciones por esos delitos, imposición de penas a periodistas para que revelen fuentes de información, arresto o detención arbitraria de periodistas por orden de autoridades judiciales, allanamiento judicial de medios de comunicación, restricciones ilegales de información por parte de autoridades judiciales y la mora procesal. La constituyen acciones de las autoridades judiciales que restrinjan la difusión o limiten el ejercicio del derecho o sustentadas en normas legales o sublegales contrarias a lo establecido en la doctrina y jurisprudencia internacional de los Derechos Humanos.

> 66
>
> **El TSJ aprobó el 15.07.03 la sentencia 1942, que legitima sanciones privativas de libertad por la comisión de delitos como difamación, injuria y vilipendio, en los cuales se considera como un exceso el cuestionamiento del desempeño de funcionarios públicos**
>
> 99

En el período analizado se produjeron 2 casos de restricciones judiciales para el disfrute del Derecho a la libertad de expresión, manteniéndose el mismo número que en el período anterior.

El TSJ aprobó el 15.07.03 la sentencia 1942, que legitima sanciones privativas de libertad por la comisión de delitos como difamación, injuria y vilipendio, en los cuales se considera como un exceso el cuestionamiento del desempeño de funcionarios públicos. La sentencia fue aprobada con ponencia del magistrado Jesús Eduardo Cabrera y corresponde al rechazo de una demanda de nulidad de estas disposiciones del Código Penal introducida por el abogado Rafael Chavero[31]. La decisión del TSJ, por un lado, reivindica lo estipulado por una normativa que tiene casi 80 años, y eso de por sí podría considerarse un retroceso, debido a los cambios sociales y políticos vividos en el país. Por el otro, y esto es lo más grave, el máximo tribunal hace caso omiso a las recomendaciones emanadas del Sistema Interamericano de Derechos Humanos[32], en las que expresamente se ha solicitado a los Estados la derogación de normas de este tipo -que prevén penas de prisión por los que se consideran delitos de opinión- y dejar este aspecto en el terreno de la jurisdicción civil. La existencia de las llamadas leyes de desacato, y su ratificación en nuestro país con la sentencia 1942, terminan otorgando una protección especial a los funcionarios públicos, protegiéndolos del escrutinio y la crítica pública.

En reacción a la Sentencia 1942, el Relator para la Libertad de Expresión de la CIDH, Eduardo Bertoni expresó su descontento: "*Lamento que en Venezuela el máximo tribunal haya mantenido vigente las leyes de desacato, cuando varios países de la región ya las han derogado o están en proceso de hacerlo*"[33]. La Relatoría emitió un comunicado en el que señala que "*estas leyes disuaden las críticas por el temor de las personas a las acciones judiciales. Incluso aquellos instrumentos legales que establecen el derecho a probar la veracidad de las declaraciones efectuadas, restringen la libertad de expresión porque no consideran que muchas críticas se basan en opiniones y éstas no pueden probarse*"[34].

Por su parte, la organización de Derechos Humanos Human Rights Watch, que ha seguido de cerca el debate sobre el Derecho a la libertad de expresión e información en Venezuela en el último año, criticó la decisión del TSJ al señalar que la medida es un "*duro golpe contra la libertad de expresión [...] La Corte ha dado su respaldo a un concepto anticuado del orden público que desprecia las libertades esenciales sobre las cuales se basa la democracia*"[35].

Otro caso ilustrativo fue la detención del técnico de televisión Igor IRANZAZÚ, quien se desempeña como asistente de cámara de Venevisión en el Edo. Nueva Esparta. Iranzazú fue detenido por presunta interrupción de la cadena presidencial transmitida el 23.01.03. El técnico fue detenido y presentado ante el Tribunal de Control N° 4. El corresponsal de Venevisión en Margarita, Javier Faría, narró que durante la transmisión de la cadena, él y su equipo reporteril se encontraban en las instalaciones del Parque Nacional La Sierra, haciendo una prueba para enviar el material periodístico grabado ese día, cuando accidentalmente el asistente de cámara conectó mal los cables de audio y se produjo una breve interferencia de audio. La imagen del Presidente no fue interferida, pero en lugar de su voz se coló, por unos segundos, el sonido de una marcha

Los excesos cometidos durante el paro

Desde el 02.12.02 hasta el 02.02.03 se vivió en Venezuela una situación de paroxismo mediático. El conflicto político que tuvo su clímax en aquellos meses tuvo un correlato en la propia cobertura de los medios sobre estos acontecimientos. Por un lado tuvimos la inédita suspensión durante dos meses de la programación regular en la radio y televisión, para dedicar la casi totalidad de la programación a la cobertura del paro, y expresiones similares se registraron en la prensa escrita. Los espacios publicitarios, de acuerdo con los propietarios de los principales medios comerciales, fueron "*donados*" a la propaganda opositora. Según el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat) los canales comerciales transmitieron 17.040 minutos de propaganda en un total de 51.120 comerciales[1]. Todo este contexto nos coloca ante responsabilidades en varios órdenes. Por un lado, la cobertura completamente sesgada y parcializada de los medios privados abre serias interrogantes en torno a los compromisos éticos, de cara a la ciudadanía, por parte de estas entidades que intervienen decididamente en la vida pública. La actuación en este contexto contribuyó a que sectores de la población venezolana aboguen por una legislación para regular los medios. Como hemos indicado arriba, una legislación para este sector en sí misma es compatible con el derecho a la libertad de expresión e información, pero una ley de esta naturaleza no debe concebirse como un "pase de factura política" por la postura abiertamente opositora de los principales medios comerciales. La transmisión de distintos mensajes en el contexto del paro por parte de los medios privados y del Estado, no contribuyeron a un clima de entendimiento, y bien al contrario, alimentaron posiciones excluyentes en relación con el otro, que en no pocos casos justificaron acciones violentas de distinto tipo y sirvieron como plataformas de lo que podrían considerarse las dos caras de una guerra informativa, en medio de la cual se encontraba una ciudadanía con el justo derecho a recibir una información equilibrada que le diera cuenta de los graves hechos que sucedían en el país.

1. SENIAT: Memorando sobre campañas políticas en televisión. 27.03.03.

opositora que se desarrolló en Margarita ese mismo día en la tarde. Iranzazú corrigió el error unos segundos después, en cuanto se percató del mismo. Minutos más tarde, se presentó al lugar una comisión de la GN adscrita al destacamento 76. Los funcionarios manifestaron que por órdenes de Casa Militar debían llevarse detenido a los responsables del "*saboteo a la cadena presidencial*"[36]. A pocos días de cumplirse un mes de la detención de Iranzazú, el 20.02.03, la Corte de Apelaciones del Edo. Nueva Esparta lo dejó en libertad. Durante ese lapso permaneció detenido de manera ilegal, debido a que se irrespetó el artículo 8 del Código Orgánico Procesal Penal que establece la presunción de inocencia[37]. La interrupción de una cadena presidencial es un tipo de falta que no amerita sanciones privativas de la libertad, a no ser que el Estado demuestre intencionalidad maliciosa y que con ello se desestabilice de modo real la institucionalidad.

Restricciones legales

Este patrón de violación incluye el desarrollo de marcos legales o sublegales, en los distintos ámbitos territoriales del poder legislativo, que conduzcan a una limitación o penalización inadecuada de los mensajes. En esta categoría se registraron dos casos, al igual que en el período anterior.

En esta categoría se ubica el caso del proyecto de Ley de Responsabilidad Social de Radio y Televisión, aprobada en una primera discusión en la AN y que aún cuando no ha sido aprobada de manera definitiva, ha generado gran polémica porque contiene estatutos que podrían restringir la libertad de expresión.

El proyecto de Ley de Responsabilidad Social de Radio y Televisión ocupó amplio espacio en el debate público de Venezuela en el lapso que comprende este Informe. Introducido el 23.01.03, fue aprobado en primera discusión en la madrugada del 13.02.03, tras una maratónica sesión impulsada por los diputados del Movimiento Quinta República. El texto fue aprobado con 84 votos a favor (de un total de 165 diputados que tiene la AN), correspondientes a los parlamentarios del Movimiento Quinta República, partido de Gobierno[38].

En su primera versión, el proyecto aprobado constaba de 150 artículos y luego fue reducido drásticamente a 36, versión que se consignó el 17.05.03. Al momento de concluir la presente investigación, aún no se había iniciado la segunda discusión. Desde una perspectiva de Derechos Humanos, no sólo no está cerrada la posibilidad de que se legisle en materia de medios de comunicación social, y en particular en torno a su responsabilidad social, sino que es, incluso, una obligación estatal que se desprende de estos derechos. Se trata de una medida perfectamente compatible con los tratados internacionales que defienden el Derecho a la libertad de expresión e información, e incluso se hace necesario en un contexto como el venezolano.

Resulta preocupante, no obstante, que el ente encargado de velar por el cumplimiento de la ley y la respectiva aplicación de sanciones dependa mayormente del Ejecutivo, y que los derechos de los prestadores de servicios no estén claramente definidos, teniendo al contrario una completa enumeración de sus deberes y de las sanciones en caso de que no cumplan con estos. La evaluación de las infracciones tiene una dosis importante de subjetividad, pues establece criterios como "*grosero*" u "*obsceno*", por un lado, mientras que en los mensajes sexuales se establece categorías en relación con lo "*sensual*" y "*erótico*".

Por otro lado, el Director de la organización de derechos humanos Human Rights Watch, José Miguel Vivanco, señaló que el proyecto de ley era una amenaza para la libertad de expresión: "Si este proyecto de ley es aprobado tal cual está, dada la severidad de las sanciones aplicadas contra aquellos que cometan infracciones, existe el peligro real de que se generalice la autocensura en Venezuela". Para Vivanco, estas observaciones no significan que se objete la posibilidad de legislar en materia de medios de comunicación[39]. El texto todavía permanece en la AN a la espera de una segunda discusión.

■ **PROVEA**
Programa Venezolano de Educación y Acción en Derechos Humanos
www.derechos.org.ve

Notas y referencias bibliográficas

1 Los casos son unidades de circunstancia en las que pueden existir una o más víctimas y uno o más patrones.

2 En este informe contabilizamos algunos de los casos en los que la responsabilidad directa es de particulares, debido a que en estos el Estado comparte la responsabilidad al no haber adoptado medidas para impedir que terceros afecten el ejercicio del derecho (por ejemplo, en casos de agresiones o ataques a comunicadores) o porque no se ha producido una debida investigación y sanción a los particulares que afectan el derecho.

3 En la categoría periodista o comunicador se incluye además a toda persona que está involucrada profesionalmente en el proceso de producción informativa, como reporteros gráficos, camarógrafos y técnicos de televisión.

4 El Nacional, 20.11.02, pág. D-6.

5 El Nacional, 05.12.02, pág. B-12.

6 Alerta, Instituto Prensa y Sociedad, 03.12.02.

7 El Nacional, 05.12.02, pág. A-7.

8 Alerta del Instituto Prensa y Sociedad, 05.12.02.

9 El Nacional, 20.10.02, pág. D-8; El Universal, 22.10.02, pág. 4-9.

10 El Universal, 18.11.02, pág. 4-12; Últimas Noticias, 19.11.02, pág. 13.

11 El Nacional, 15.02.03, pág. A-6.

12 El Universal, 18.07.03, pág. 1-8.

13 El Nacional, 10.12.02, pág. A-4; El Universal, 11.12.02, pág. 1-2.

14 Venpres [en línea] <www.venpres.gov.ve>

15 Discurso del presidente Hugo Chávez en Porto Alegre, el día 26.01.03.

16 Alerta Instituto Prensa y Sociedad, 08.11.02

17 Andrés Izarra. Aporrea [en línea] <www.aporrea.org>

18 Tal Cual, 22.07.03, pág. 2; El Universal, 22.07.03, pág. 2-22; El Nacional, 22.07.03, pág. B-13.

19 El Universal, 06.08.03, pág. 2-30.

20 Alerta Instituto Prensa y Sociedad, 14.07.03.

21 Entrevista concedida a Provea por Blanca Eckhout, exdirectora de la estación, el 14.07.03.

22 El Nacional, 24.07.03, pág. A-4.

23 El Nacional. 15.03.02, pág. A-7; El Universal, 15.03.02, pág. 2-8.

24 ANSA: Record de discursos oficiales en cadena [en línea] <http://www.ansa.it/ansalatina/notizie/notiziari/ venezuela> Consulta del 05.10.03.

25 El Universal, 21.01.03, pág. 2-9.

26 El Universal, 31.01.03, pág. 2-9.

27 Últimas Noticias, 06.02.03, pág. 8.

28 El Nacional, 07.02.03, pág. A-2.

29 CIDH: Informe sobre Terrorismo y Derechos Humanos. Párrafo 323.

30 MINFRA. Auto de apertura de procedimiento administrativo. 19.05.03.

31 El Nacional, 16.07.03, pág. A-2.

32 Comisión Interamericana de Derechos Humanos: Informe sobre la compatibilidad entre las leyes de desacato y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. 17.02.95.

33 El Nacional, 17.07.03, pág. A-2; El Universal, 17.07.03, pág. 1-2.

34 Ídem.

35 El Universal, 19.07.03, pág. 1-6.

36 El Sol de Margarita, 25.01.03, pág. 31.

37 El Nacional, 22.02.03, pág. A-7.

38 Alerta del Instituto Prensa y Sociedad, 13.02.03.

39 El Carabobeño, 02.07.03, pág. 1-14.

Fundación Centro Gumilla

Esquina de La Luneta, Edif. Centro Valores, P.B. Apartado 4838. Telfs.: 564.9803 564.5871. Fax: 564.7557. Caracas 1010-A. Venezuela.

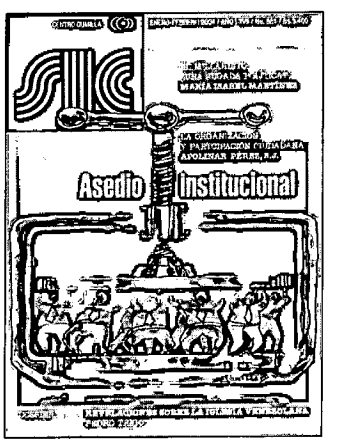

TARIFAS DE SUSCRIPCIÓN REVISTA SIC

VENEZUELA	
Correo ordinario	Bs. 34.000
Suscripción de apoyo	Bs. 68.000
Número suelto	Bs. 3.400
EXTRANJERO	
Correo ordinario	US$ 60
Correo aéreo América	US$ 60
Otros países	US$ 65

Buzones correo electrónico

REDACCION SIC / sic@gumilla.org.ve
REDACCION COMUNICACION / comunicacion@gumilla.org.ve
UNIDAD DOCUMENTACION / documentacion@gumilla.org.ve
ADMINISTRACION / administracion@gumilla.org.ve